



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 69.

Miércoles 31 de Octubre.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Octubre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 35.

SECCION DE FOMENTO.

PESAS Y MEDIDAS.

No pudiendo interrumpirse la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que viene verificándose en esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de 27 de Mayo de 1868, he dispuesto, en uso de mis facultades, que dicha operación tenga lugar en el partido judicial de Navalmoral de la Mata, á cuyo efecto quedará instalada la oficina de comprobación en la citada cabeza de partido los dias 5 al 8 del próximo mes de Noviembre.

Los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos que referido partido judicial comprende, se atenderán, á excepción de la primera, á todas las prescripciones de la circular de este Gobierno núm. 140, publicada en el Boletín oficial de 21 de Diciembre de 1886, para la mejor evacuación de este servicio; encargándoles muy especial-

mente que vigilen si todas las personas obligadas por la ley, se hallan provistas del surtido completo de pesas y medidas que necesiten para el ejercicio de su profesión, obligándoles á que las adquieran en caso contrario, y recogiendo las antiguas á los que las posean, para que no puedan hacer uso de ellas.

Terminado el plazo ya fijado para el partido judicial que queda relacionado, ningún individuo obligado á contrastar sus pesas, medidas é instrumentos de pesar, podrá, sin incurrir en falta penada por la ley, poseer ni usar las que carezcan del sello-letra I que debe ponerles el Sr. Fiel-contraste, ó su auxiliar encargado al efecto.

Cáceres 31 de Octubre de 1888

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

Circular núm. 36.

VIGILANCIA.

De la Sierra, del término municipal de Jarilla, han desaparecido las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, pertenecientes á D. Vicente Seriano, vecino de dicho pueblo, sospechándose fundadamente que han sido robadas; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de aquéllas, remitiéndolas caso de ser habidas á este Gobierno á mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legitima adquisición.

Cáceres 30 de Octubre de 1888

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

Señas de las caballerías

Una yegua de cinco años y seis cuartas y media de alzada, abundante de cola y crin, desherrada completamente, aún cerril, con una potra de cria bastante doble; ambas coloradas y sin hierro.

COMISION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por nueve Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comisión provincial, en sesión del dia veintisiete del corriente y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado, por término medio, el que á continuación se expresa:

	Pets.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos, ó sea una y media libras	"	21
Idem de cebada de 6 litros 9.375 mililitros	"	79
Idem de paja de 6 kilos ó 13 libras	"	36
Idem el litro de aceite	"	82
Idem el kilo de leña	"	3
Idem el de carbon	"	6
Idem el de carne	"	1
Idem el litro de vino	"	45

Cáceres 29 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Mi-

guel Muñoz.—El Secretario, Máximo Tunon.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CACERES.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Anuncio.

De conformidad con lo que preceptúa la Instrucción de 20 de Mayo último, esta Delegación ha dispuesto que la cobranza de las cuotas del segundo trimestre de las ontribuciones territorial é industrial, se verifique en el próximo mes de Noviembre en los dias, en los pueblos y por las entidades recaudadoras que á continuación se expresan:

ZONA ÚNICA DE ALCÁNTARA.

Recaudador: D. Francisco Caraciolo Gundin.

- Alcántara, los dias 13, 14, 15 y 16.
- Brozas, 5, 6, 7 y 8.
- Ceclavin, 13, 14, 15 y 16.
- Estorninos, 8 y 9.
- Mata de Alcántara, 11 y 12.
- Piedras-Albas, 5 y 6.
- Villa del Rey, 17 y 18.
- Zarza la Mayor, 6, 7, 8 y 9.

ZONA ÚNICA DE CACERES.

Recaudador: D. Miguel Calaff.

- Aldea del Cano, dias 4 y 5.
- Aliseda, 20 y 21.
- Arroyo del Puerco, 4, 5, 6 y 7.
- Cáceres, 3 al 14.
- Casar de Cáceres, 6, 7 y 8.
- Malpartida de Cáceres, 10, 11 y 12.
- Sierra de Fuentes, 16 y 17.
- Torreorgaz, 13 y 14.
- Torrequemada, 10 y 11.

ZONA ÚNICA DE CORIA.

Recaudador: D. José Miranda.

- Coria, dias 4, 5, 6, 7 y 8.
- Calzadilla, 9 y 10.
- Guijo de Galisteo, 11 y 12.
- Campo (Villa), 13 y 14.

Villanueva de la Sierra, 15, 16 y 17.
 Guijo de Coria, 19 y 20.
 Morcillo, 21 y 22.
 Huélagá, 23 y 24.
 Moraleja, 3 y 4.
 Pozuelo, 13 y 14.
 Torrejoneillo, 6, 7, 8, 9 y 10.
 Cachorrilla, 11 y 12.
 Casillas de Coria, 15 y 16.
 Casas de Don Gomez, 19 y 20.
 Portaje, 23 y 24.
 Holguera, 5 y 6.
 Pescueza, 11 y 12.
 Riobobos, 5 y 6.

ZONA ÚNICA DE GARROVILLAS.

Recaudador: D. Francisco Jimenez.

Acehuche, días 7 y 8.
 Arco, 13 y 14.
 Cañaverál, 15, 16 y 17.
 Casas de Millán, 6, 7 y 8.
 Garrovillas, 15, 16, 17 y 18.
 Hinojal, 12 y 13.
 Monroy, 6 y 7.
 Navas del Madroño, 11, 12 y 13.
 Pedroso, 9 y 10.
 Portezuelo, 11 y 12.
 Santiago del Campo, 8 y 9.
 Talavan, 10 y 11.

PRIMERA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador: D. Bonifacio Gonzalez.

Hervás, 2, 3, 4, 5 y 6.
 Garganta de Béjar, 12 y 13.
 Baños, 8, 9 y 10.
 Segura, 23 y 24.
 Gargantilla, 19 y 20.
 Aldeanueva del Camino, 15, 16 y 17.
 Abadía, 21 y 22.

SEGUNDA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador: D. José Andrada.

Zarza de Granadilla, días 14 y 15.
 Granja, 24 y 25.
 Casas del Monte, 12 y 13.
 Jarilla, 10 y 11.
 Granadilla, 22 y 23.
 Mohedas, 16 y 17.
 Ahigal, 18 y 19.
 Guijo de Granadilla, 20 y 21.

TERCERA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador: Los Ayuntamientos en sus localidades.

Santa Cruz de Paniagua, días 5 y 6.
 Aceituna, 4 y 5.
 Cabezo, 5 y 6.
 Caminomorisco, 5 y 6.
 Casar de Palomero, 5 y 6.
 Casares, 5 y 6.
 Cerezo, 5 y 6.
 Marchagáz, 5 y 6.
 Nuñomoral, 5 y 6.
 Palomero, 5, 6 y 7.
 Pesga, 4 y 5.
 Pinofranqueado, 7, 8 y 9.
 Rivera-Obeja, 3 y 4.
 Santibañez el Bajo, 7 y 8.

PRIMERA ZONA DE HOYOS.

Recaudador: D. Romualdo Corchero.

Villamiel, días 8, 9 y 10.
 Perales, 15 y 16.
 San Martín de Trevejo, 8 y 9.
 Valverde del Fresno, 5, 6 y 7.
 Eljas, 5, 6 y 7.
 Cilleros, 11, 12 y 13.
 Acebo, 12, 13 y 14.

SEGUNDA ZONA DE HOYOS.

Recaudador: Los Ayuntamientos en sus localidades.

Hoyos, días 5, 6 y 7.

Gata, 5, 6 y 7.
 Cadalso, 9 y 10.
 Descargamaria, 7 y 8.
 Hernan-Perez, 5 y 6.
 Robledillo de Gata, 5 y 6.
 Santibañez el Alto, 5 y 6.
 Torrecillas de los Angeles, 5 y 6.
 Torre de Don Miguel, 5 y 6.
 Villas-Buenas, 5 y 6.

ZONA ÚNICA DE JARANDILLA.

Recaudador: D. Ignacio Sanchez.

Villanueva de la Vera, días 10 y 11.
 Losar, 13 y 14.
 Robledillo de la Vera, 5 y 6.
 Viandar, 14 y 15.
 Telavernela, 21 y 22.
 Valverde de la Vera, 8 y 9.
 Madrigal, 19 y 20.
 Jarandilla, 3, 4 y 5.
 Aldeanueva de la Vera, 6 y 7.
 Collado, 22 y 23.
 Cuacos, 8 y 9.
 Garganta la Olla, 18 y 19.
 Guijo de Santa Bárbara, 15 y 16.
 Jerte, 19 y 20.
 Pasaron, 12 y 13.
 Tornavacas, 6 y 7.
 Torremenga, 23 y 24.
 Jaraiz, 9, 10, 11 y 12.

ZONA ÚNICA DE LOGROSÁN.

Recaudador: D. Alfonso Ciudad.

Abertura, días 13 y 14.
 Alcollarin, 9 y 10.
 Alía, 3, 4, 5 y 6.
 Berzocana, 13 y 14.
 Cabañas, 10 y 11.
 Campo (lugar), 17 y 18.
 Cañaverál, 16 y 17.
 Garcia, 4 y 5.
 Puebla de Guadalupe, 8, 9, 10 y 11.
 Logrosán, 13, 14, 15 y 16.
 Madrigalejo, 4, 5, 6 y 7.
 Robledollano, 7 y 8.
 Zorita, 13 y 14.

ZONA ÚNICA DE MONTANCHEZ.

Recaudador: Los Ayuntamientos en sus localidades.

Albalá, días 6 y 7.
 Almoharin, 6 y 7.
 Alcuéscar, 6 y 7.
 Arroyomolinos de Montanchez, días 6 y 7.
 Benquerencia, 6 y 7.
 Botija, 6 y 7.
 Casas de Don Antonio, 6 y 7.
 Montanchez, 6, 7, 8, 9 y 10.
 Salvatierra de Santiago, 6 y 7.
 Torre de Santa María, 6 y 7.
 Torremocha, 6 y 7.
 Valdefuentes, 6 y 7.
 Valdemorales, 6 y 7.
 Zarza de Montanchez, 6 y 7.

ZONA PRIMERA DE NAVALMORAL.

Recaudador: D. Julio Sanchez Alvarez.

Almaráz, 9 y 10.
 Belvis de Monroy, 7 y 8.
 Casatejada, 13 y 14.
 Gordo, 4 y 5.
 Navalморal, 15, 16 y 17.
 Saucedilla, 11 y 12.
 Torviscoso, 1 y 2.

SEGUNDA ZONA DE NAVALMORAL.

Recaudador: Los Ayuntamientos en sus localidades.

Carrascalejo, días 5 y 6.
 Casas del Puerto, 5 y 6.
 Castañar de Ibor, 5 y 6.
 Fresnedoso, 5 y 6.
 Higuera, 5 y 6.
 Millanes, 5 y 6.

Navalvillar de Ibor, 5 y 6.
 Peraleda de San Roman, 5, 6 y 7.
 Romangordo, 5 y 6.
 Toril, 5 y 6.
 Valdelacasa, 5 y 6.

TERCERA ZONA DE NAVALMORAL.

Recaudador: Los Ayuntamientos en sus localidades.

Bohonal de Ibor, días 6 y 7.
 Campillo de Deleitosa, 6 y 7.
 Garvin, 6 y 7.
 Majadas, 6 y 7.
 Mesas de Ibor, 6 y 7.
 Berrocalejo, 6 y 7.
 Peraleda de la Mata, 6 y 7.
 Serrejon, 6 y 7.
 Talavera la Vieja, 6 y 7.
 Talayuela, 6 y 7.
 Valdehuncar, 6 y 7.
 Villar del Pedroso, 6 y 7.
 Valdecañas, 6 y 7.

PRIMERA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador: Los Ayuntamientos en sus localidades.

Serradilla, días 5, 6 y 7.
 Miravel, 5 y 6.
 Malpartida de Plasencia, 5, 6, 7 y 8.
 Galisteo, 5 y 6.
 Tejada, 5 y 6.

SEGUNDA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador: D. Eduardo Garcia Monje.

Plasencia, días 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
 Aldehuela, 7 y 8.
 Cabezabellosa, 9 y 10.
 La Oliva, 12 y 13.
 Villar de Plasencia, 15 y 16.
 Carcaboso, 10 y 11.
 Valdeobispo, 17 y 18.
 Montehermoso, 19, 20, 21 y 22.

TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador: D. Marcelino Gonzalez Hoyos.

Arroyomolinos de la Vera, días 4 y 5.
 Barrado, 7 y 8.
 Cabezueta, 4 y 5.
 Cabrero, 13 y 14.
 Casas del Castañar, 16 y 17.
 Gargüera, 1 y 2.
 Navaconcejo, 1 y 2.
 Piornal, 7 y 8.

Torno, 19 y 20.
 Valdastillas, 10 y 11.

PRIMERA ZONA DE TRUJILLO.

Recaudador: Los Ayuntamientos en sus localidades.

Trujillo, días 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
 Aldeacentenera, 6 y 7.
 Jaraicejo, 6 y 7.
 Aldea del Obispo, 6 y 7.
 Deleitosa, 6 y 7.
 Torrecillas de la Tiesa, 6 y 7.
 Ibahernando, 6 y 7.
 Villamesia, 6 y 7.
 Torrejon el Rubio, 6 y 7.
 Santa Marta, 6 y 7.

SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Recaudador: Los Ayuntamientos en sus localidades.

Miajadas, días 6, 7, 8 y 9.
 Escorial, 6 y 7.
 Plasenzuela, 6 y 7.
 Cumbre, 6 y 7.
 Santa Ana, 6 y 7.
 Ruanes, 6 y 7.
 Madroñera, 6, 7 y 8.
 Robledillo de Trujillo, 6 y 7.
 Santa Cruz de la Sierra, 6 y 7.
 Herguizuela, 6 y 7.
 Conquista, 6 y 7.
 Puerto de Santa Cruz, 6 y 7.

ZONA ÚNICA DE VALENCIA DE ALCAÑTARA.

Recaudador: Los Ayuntamientos en sus localidades.

Carbajo, días 6 y 7.
 Cedillo, 6 y 7.
 Herrera de Alcántara, 6, 7, 8 y 9.
 Herrerueta, 6 y 7.
 Membrío, 6 y 7.
 Salorino, 6 y 7.
 Santiago de Carbajo, 6 y 7.
 Valencia de Alcántara, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, sirviéndose los Sres. Alcaldes de los pueblos citados fijar edictos anunciando la cobranza en sus respectivas localidades, con el objeto de que ésta tenga la mayor publicidad posible.
 Cáceres 27 de Octubre de 1888.—
 Enrique Llatas.

Circular.

Habiéndose perpetrado un robo en los almacenes de efectos timbrados de la provincia de Leon, ha resultado del recuento verificado en aquellas oficinas, la sustracción de los que á continuación se detallan:

TIMBRES DE COMUNICACIONES.

Clases.	Precio.	Efectos sustraídos.	Numeración de los mismos.
1. ^a	0 01	4605	Desde 1680632 al 91 y 1743130 al 161.
2. ^a	0 02	1400	" 99535 al 41.
3. ^a	0 05	546	" 437563 al 67.
4. ^a	0 10	2530	" 282757 al 68.
5. ^a	0 15	13572	" 2585774 al 838.
6. ^a	0 20	750	" 8098 al 104.
7. ^a	0 25	3796	" 911441 al 446 y 914266 al 275.
8. ^a	0 30	1525	
9. ^a	0 40	5600	
10. ^a	0 50	1860	" 84873 al 80 y 85881 al 890.
11. ^a	0 75	1535	" 47480 al 94.
12. ^a	1	1179	" 244167 al 177.
	4	223	
	10	85	

TIMBRES MOVILES ESPECIALES.

0 10	9517	Desde 81353 al 81300.
0 25	100	33.
0 50	100	26.

TIMBRES MOVILES.

100	25	21.
75	25	21.
50	20	25.
25	12	24.
15	30	171 y 334.
10	32	173.
5	36	275 y 76.
4	59	179 y 323.
3	37	349 y 783.
2	482	Desde 747 y 48.—4952 al 59.—4881 y 82.—4234 al 41.
1	211	" 10178 al 86.
0 75	356	" 9557 al 64.—15401 al 15404.—16169 al 180.

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO.

10. ^a	0 50	Desde 154460 al 570 y del 152921 al 153120.
11. ^a	0 25	" 119509 al 650.

Lo que ha dispuesto esta Delegación ponerlo en conocimiento del público, por medio de este Boletín oficial, ordenando a la vez a los Sres. Administradores Subalternos de Hacienda y señores. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, giren inmediatamente una escrupulosa visita de inspección a todas las expendedurías de efectos timbrados, existentes en sus respectivas localidades, por si en alguna de ellas se encuentran de las clases y numeración de los sustraídos en el mencionado almacén, procediendo a incautarse de dichos efectos, en su caso, y adoptando las medidas que estime oportunas al mejor desempeño de su cometido y dando cuenta en el acto a esta Delegación del resultado que se obtenga.

Cáceres 29 de Octubre de 1888.—Enrique Llatas.

Administración de Impuestos y propiedades de la Provincia de Cáceres.

RELACION nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina, correspondientes al mes de Noviembre de 1888.

Nombre del comprador.	Vecindad.	TERMINO donde radica la finca.	Plazos que debe.	Vencimientos.	Plazos que hace.	Procedencia.	Importe de un plazo. — Pets. Cts.	TOTAL. — Pesetas. Cents.	Libro.	Folio.
D. Francisco Máximo	Barrado	Barrado	6	4 Noviembre 69 al 75	20	Clero	12 75	76 59	4	122
El mismo	Idem	Idem	"	4 idem id.	"	"	10 25	61 50	4	123
D. Plácido Fernandez	Idem	Idem	2	5 id. 69 y 70	14	"	13 50	27	4	128
Estéban Corral	Granadilla	Granadilla	4	24 id. 68 al 71	"	"	106 50	426	5	61
El mismo	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	84	336	"	61
El mismo	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	39	156	"	62
El mismo	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	31 50	126	"	62
El mismo	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	8 50	34	"	63
El mismo	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	3 75	15	"	63
D. Juan Garcia Jimenez	Cáceres	Cáceres	14	17 id. 73 al 85	20	"	5 62	78 68	9	138
Manuel Elias	Valdemorales	Valdemorales	19	23 id. 68 al 86	"	"	31 75	593 75	"	168
Pio Torres	Cabezuela	Gargantilla	6	5 id. 83 al 88	"	"	51 25	307 50	"	193
José Piñuelas	Guadalupe	Guadalupe	3	25 id. 86 al 88	18	"	10 55	31 65	10	429
Isidoro Lopez	Coria	Coria	2	10 id. 77 y 88	"	"	158	316	11	168
José Gazapo	Zarza la Mayor	Zarza la Mayor	13	10 id. 74 al 88	"	"	15 15	196 95	"	267
Pedro Clemente	Torrejoncillo	Guijo de Coria	1	7 id. 87 y 88	"	"	100 5	100 5	12	23
Pedro Arnergos	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	62 50	62 50	"	33
El mismo	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	65	65	"	34
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id. id.	"	"	75 5	75 5	"	35
El mismo	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	151 35	151 35	"	36
D. Manuel Jimenez	Garrovillas	Garrovillas	"	Idem id. id.	"	"	87 80	87 80	"	80
Gabriel Macias	Idem	Idem	"	10 id. 87 y 88	"	"	8 10	8 10	"	81
Natalio Moya	Valencia de Alcánt. ^a	Valencia de Alcánt. ^a	4	24 id. 85 al 88	"	"	50 60	202 40	"	83
Manuel Marcos	Garrovillas	Garrovillas	1	10 id. 87 y 88	"	"	75 5	75 5	"	93
Pedro Rivero	Idem	Idem	"	17 id. 88	"	"	5 30	5 30	"	94
Eulogio Prieto	Idem	Idem	1	10 id. 88	"	"	50 25	50 25	"	95
Vicente Vazquez	Guadalupe	Guadalupe	1	25 id. 88	"	"	16 45	16 45	"	97
Gonzalo Torres	Brozas	Brozas	"	Idem id. id.	"	"	8	8	"	102
Dionisio Durán	Garrovillas	Garrovillas	"	8 id. 88	"	"	38 76	38 76	"	103
Santiago Blazquez	Trujillo	Trujillo	4	25 id. 77, 86 al 88	"	"	400	1600	"	104
Isidoro Lopez	Coria	Coria	1	10 id. 88	15	"	197 65	197 65	"	319
José Agundez	Malpart. ^a de Cáceres	Malpart. ^a de Cáceres	"	16 id. 88	13	"	74 25	74 25	14	212
Francisco Fernandez	Montanchez	Montanchez	1	18 id. 88	17	"	155 10	155 10	"	73
Niceto Gundin	Alcántara	Alcántara	2	15 id. 87 y 88	"	"	75	150	15	5
Isidoro Brieva	Idem	Idem	1	15 id. 88	9	"	18 50	18 50	"	6
Apolinar Salgado	Villa del Rey	Idem	"	12 id. 88	17	Estado.	830	830	18	6
Manuel Burgos	Alcántara	Idem	"	Idem id. id.	"	"	30	30	1	42
Pablo Claver	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	11 25	11 25	"	40
Martin Valiente	Idem	Idem	"	Idem id. id.	8	"	15 10	15 10	"	49
Pedro Gutierrez	Galisteo	Galisteo	"	5 id. 88	9	"	84 10	84 10	6	4
Patricio Herrero	Hervás	Sta. Cruz de Paniag. ^a	2	11 id. 87 y 88	7	"	115	230	"	51
Máximo Robledo	Cañaveral	Cañaveral	1	11 id. 88	17	"	27	27	"	102
Cecilio Vahamonde	Alcántara	Alcántara	"	16 id. 88	"	"	8 5	8 5	1	41
Ramon Pache	Idem	Idem	"	12 id. 88	15	"	3 50	3 50	"	51
Quintín Flores	Cabezuela	Cabezuela	6	6 id. 83 al 88	10	20 por 100.	26 25	157 50	2	3
Juan Antonio Carballo	Pinofranqueado	Valencia de Alcánt. ^a	1	3 id. 69	"	"	8 50	8 50	4	44
Pedro Martin	Rivera-Oveja	Granja	9	5 id. 61 al 69	"	"	15	135	"	"
Juan Garcia Jimeno	Cáceres	Alcuéscar	8	10 id. 68 al 75	"	"	17 50	140	5	200
El mismo	Idem	Idem	4	10 id. 72 al 75	"	"	24 75	99	"	201
D. Simon Casares	Casar	Casar	1	29 id. 76	7	"	23 90	23 90	3	7
Fernando Garcia	Membrío	Membrío	"	29 id. 88	9	"	87	87	13	12
El mismo	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	85	85	"	13
El mismo	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	140	140	"	14
El mismo	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	85 50	85 50	"	15
El mismo	Idem	Idem	"	Idem id. id.	"	"	160	160	"	16
D. Isidoro Lopez	Coria	Coria	"	10 id. 88	18	Clero.	183 50	183 50	11	93

JUZGADOS.

MONTANCHEZ.

D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el elector D. Carlos Mateos Barroso, vecino de Torre de Santa María, se ha presentado demanda en este Juzgado solicitando la inclusión de su vecino Francisco Galan Gonzalez en las listas electorales para Diputados á Córtes, por reunir los requisitos legales.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan interés en contrario, puedan usar de su derecho dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Montanchez á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—El actuario, Antonio del Sol.

LOGROSÁN.

D. Mario de Luna, Juez en comisión de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, pende demanda á instancia de D. José Lopez, para que se declare el derecho electoral para Diputados á Córtes, de D. Andrés Moreno Calzada, menor, Antonio Pulido Gil, Diego Eniras Segura, Eugenio Sanchez Gomez, Francisco Eniras Segura, Fernando Moreno Calzada, Francisco Calzada Zarzo, José Calles Abril, Juan Moreno Calzada, Sebastian Jimenez Garcia, como contribuyentes, y D. Benito Lopez Baez y D. Julian Diosdado y Nuñez, como capacidades.

Lo que se hace público por medio del presente para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, puedan impugnar dicha solicitud.

Dado en Logrosán á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Mario de Luna.—De su orden, Lic. Celedonio Masa.

CORIA.

D. José R. Villegas y Arango, Juez

de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por D. Facundo Gutierrez Utrera se ha presentado demanda sobre inclusión en las listas electorales de este distrito para Diputados á Córtes, de D. Juan Alonso Pardavé, vecino de Calzadilla, en el concepto de capacidad.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo veintisiete de la ley electoral vigente y á los efectos del veintiocho de la misma, se publica el presente.

Dado en Coria á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José R. Villegas.—El Escribano, Benito Lopez Mateos.

Alcaldías Constitucionales.

ALDEA DEL CANO.

Recogido de semovientes.

En la vacada del común de estos vecinos se encuentra recogida una vaca de 8 á 9 años de edad, pelo negro, acastañado por el lomo, los cuernos despuntados, con muesca á media luna en ambas orejas y hierro de H; cuya res fué aprehendida en los melonares de las aceras de este pueblo, el día 23 de Septiembre último.

También se halla recogido y de mi orden depositado en poder del vecino José Alvaro, un jumento, de edad cerrado, pelo negro, alzada regular, narices rajadas, herrado de las manos y entero; el cual fué entregado á mi autoridad en el día de ayer por Juan Pedro Gutierrez, vecino de Malpartida de Cáceres, que lo había encontrado en la dehesa Pradillos.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de sus verdaderos dueños, se presenten á recojerlos en esta Alcaldía, previa justificación que acredite su propiedad y pago de los gastos ocasionados; pues trascurridos que sean quince días, desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, sin que se presenten á recojerlos, se procederá á su enagenación en pública subasta.

Aldea del Cano 26 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Pedro Acedo.

ANUNCIOS.

En el día 25 del corriente desapareció un potro de la propiedad de Juan Moreno Fernandez, vecino de Casas de Don Antonio, con las señas siguientes: pelo negro, estatura cinco cuartas, edad de uno á dos años, sin hierro, estrella en la frente y sin herrar.

Se arriendan la dehesa Quebradas y la montanera de la dehesa Pizarro, término de Monroy. También se arrienda á puro pasto la llamada Figueroa, en este término, y en la que el Sr. Marqués de Monroy es mayor interesado.—El Administrador, Antonio Elviro.



Relojes nikel para caballero, desde 10 pesetas. Despertadores de sobremesa, desde 10 id.

Remontuar para caballero, tres tapas, plata de ley, áncora, desde 35 idem.

Gran surtido en relojería de pared de todas clases y precios.

Composturas á precios reducidos y plazos fijos, garantizadas.

Ventas á plazos.

RELOJERÍA DE RODRIGUEZ.

Pintores, 21.—Cáceres.

Hallándose vacantes para el arriendo á pasto y labor, las dehesas Rincón de Ballesteros y Palancares, con montanera, Matilla Nueva y Serrezuela de Canilleros, propiedad de mi principal el Sr. Marqués de Castro-Serna, se admiten proposiciones por escrito en el despacho de esta Administración, sita en esta capital, calle de los Condes, núm. 1, para los nuevos arrendamientos; y en vista de las ofertas que se reciban, resolverá en su día mi principal lo que estime conveniente.

Cáceres 1.º de Octubre de 1888.—Juan Gil Alejo.

Para el día de los Santos

EN

LA FLOR MADRILEÑA

Pintores, 24.

El dueño de este establecimiento, siguiendo la costumbre de Madrid y la que ha establecido en esta capital, tendrá para este día los selectos

BUÑUELOS DE VIENTO

CON CREMA DULCE Y SIN RELLENO,

y además castañas, uvas, nueces y todos los acaramelados que en este día se acostumbra.

LA FLOR MADRILEÑA

PINTORES, 24.

Se arriendan las yerbas de invierno de las dehesas de Cerrocorchón, Veguillas y Hondillo, que en término de Casatejada pertenecen á la excelentísima señora doña Vicenta Vázquez Queipo, viuda de Ortiz de Zárate, de cabida dos mil doscientas cabezas lanares, según el contrato que se haga con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el despacho de su Administrador D. Francisco Marcos Serrano, en Navalmaral de la Mata, y en casa del apoderado general de dicha señora, D. Cipriano del Fresno, que habita en Madrid, Fuenca-rral 22, 2.º, izquierda.—El Administrador, Francisco Marcos Serrano.

El día 13 del corriente, desapareció de la dehesa Suertes de Santa María, término de Sierra de Fuentes, una yegua castaña, dos dedos sobre la marca y un poco descolada; de la propiedad de Anacleto Guerra, vecino de dicho pueblo.

DOMICILIO SOCIAL
120 BROADWAY-NEW YORK



OTRAS FINCAS EN AMERICA:
BOSTON S' LUIS MEXICO Y STGO DE CHILE

LA EQUITATIVA

SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA
DE LOS ESTADOS UNIDOS

DUROS

Activo	87 458 734 87
Pasivo	68 693 674 72
Capital Sobrante	18.765 060 15

Capital en Inmuebles | Pólizas Vigentes

DUROS 21.710 449 82 | DUROS 500 660.141

SUCURSAL DE ESPAÑA
MADRID-SEVILLA 16

DOMICILIO EN ESPAÑA
CALLE DE ALCALÁ-MADRID



OTRAS FINCAS EN EUROPA
PARIS BERLIN Y VIENA

LA PRIMIVA.

Gran fábrica de aguardientes procedentes del zumo de uva.

SE GARANTIZA SU PUREZA.

TOMÁS PAYÁ.

EMPEDRADA, 8.—CÁCERES.

Representante en esta provincia, **D. Cecilio Ulecia**, residente en Cáceres, Portal Llano, núm. 7.

Cáceres.—Tip. La Minerva Cácerense.